

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

13 DIC 2021

843

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00476-00

1. Como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se evidencia a folio 55 del paginario, se dispone:

Designar a Diana Lucia Peña Acosta, con cedula de ciudadanía 52.032.468 y T.P. 108.615 para que desempeñe el cargo de Curadora Ad Litem de William Orozco Quejada.

Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese la presente determinación a la dirección electrónica diana_lup@hotmail.com a la curadora designada, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaria ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la notificación de la ejecutada Elsy María Castaño, la gestora judicial de la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo reglado en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es informar la forma en que obtuvo la dirección electrónica de notificación y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

14 DIC 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

140.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria